



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de marzo de 2013

No. 57

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDEMICA, URBANA Y RURAL SUSCRITA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

CARTA COMPROMISO QUE SUSCRIBIERON AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DERIVADA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDEMICA, URBANA Y RURAL.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



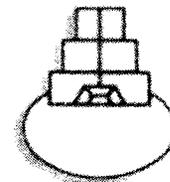
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA
en GRANDE



PROPAEM
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO



ASUNTO: INICIO DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN MATERIA DE FAUNA ENDÉMICA, URBANA Y RURAL PRACTICADA AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA: 4 de marzo de 2013.

LUGAR: Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

HORA: 14:30 hrs.

A S I S T E N T E S

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO:

MTRO. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MA. ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y REGISTRO

POR EL GRUPO AUDITOR:

ING. JESÚS GOMEZ SANCHEZ
PRESIDENTE FUNDADOR
DE LA "SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS E IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."

A C U E R D O S

Los representantes de cada una de las partes firmantes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de la Auditoría Ambiental:

1. Comenzar los trabajos de campo el **veinticinco de marzo del dos mil trece**, con apego al Plan de Auditoría Ambiental.
2. Realizar evaluaciones o verificaciones no consideradas en el Plan de Auditoría Ambiental o modificar otras, a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que se justifiquen. En tal caso el Auditor responsable entregará al municipio y a la PROPAEM, un anexo de modificaciones al Plan de Auditoría Ambiental en versión electrónica.
3. El Auditor conservará al personal registrado en el Plan de Auditoría Ambiental y en el formato de registro de la Auditoría Ambiental en número y con las funciones establecidas, tanto en trabajos de campo como de gabinete, con excepción de los siguientes casos:
 - 3.1. Si el personal incurre en falta de observancia a lo establecido en el Plan de Auditoría Ambiental y en los Términos de Referencia.
 - 3.2. Por causas de fuerza mayor.
4. El Auditor Responsable se compromete a estar presente durante todo el desarrollo de los trabajos de campo.
5. Si hay modificaciones en la plantilla del grupo auditor durante el desarrollo de la Auditoría Ambiental, el municipio, previa autorización de su parte, comunicará de inmediato y por escrito a la PROPAEM la causa o motivo del cambio, para su visto bueno.
6. En caso de detectarse una situación crítica de riesgo durante los trabajos de campo:
 - 6.1. El auditor responsable comunicará de inmediato a la PROPAEM y al municipio del hallazgo, quien a su vez aplicará medidas de control urgentes.
 - 6.2. El municipio, además de aplicar las medidas urgentes, comunicará por escrito a la PROPAEM del hallazgo detectado y establecerá un programa calendarizado con medidas correctivas y/o preventivas para su atención prioritaria. Presentará dicho programa a la PROPAEM para su visto bueno y seguimiento.

- 6.3. Las acciones correctivas presentadas se incluirán en el Plan de Acción, independientemente de que estas se hayan realizado durante los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
7. El Auditor Responsable se compromete a verificar la existencia de procedimientos administrativos y su estatus.
8. Si el municipio cuenta con procedimientos administrativos abiertos deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procedimientos administrativos de inspección, por lo que no podrán modificarse los plazos, condicionantes y medidas impuestas en las autorizaciones ambientales o aquellas que se hubieran ordenado durante el desahogo del procedimiento respectivo, salvo que dichos términos y condiciones tengan que ajustarse para la realización de actividades que produzcan mayores beneficios al ambiente, los ecosistemas o a la salud pública.
9. Personal de la PROPAEM podrá supervisar los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental.
10. Los trabajos de campo concluirán el **veintidós de abril del dos mil trece**.
11. En la reunión de cierre de trabajos de campo, el Auditor Responsable hará una presentación de los resultados relevantes de la Auditoría Ambiental así como de los principales incumplimientos.

Una vez leídos los puntos de esta acta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día **cuatro de marzo del dos mil trece**, dando por iniciados los trabajos de campo de la Auditoría Ambiental practicada al municipio de **Tlalnepantla de Baz, Estado de México**.

M. en D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

MTRO. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
(RUBRICA).

MTRO. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

LIC. IRMA PATRICIA GARCÍA ROMERO
SUBPROCURADORA
DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
(RUBRICA).

ARQ. JUAN HUMBERTO ARCHUNDIA BRAVO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, PERITAJES Y
REGISTRO
(RUBRICA).

ING. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE FUNDADOR
“SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS
E IMPACTO AMBIENTAL
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.”
(RUBRICA).

C. MA. ANGÉLICA MONDRAGÓN OROZCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).



CARTA COMPROMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM), REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL INGENIERO VICENTE ESTRADA INIESTA, ANTE LA PRESENCIA DEL MAESTRO EN DERECHO CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INGENIERO. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE FUNDADOR DE LA "SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS EN IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C., CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

EN SEGUIMIENTO AL COMPROMISO DE GOBIERNO NO. AGE-087, DENOMINADO "REVISAR EL TEMA DE LA PLAZA SAN BERNABÉ", PARA RESPETAR LA PROTECCIÓN ANIMAL, INSTRUIDA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

EN ESTE SENTIDO, LA SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS EN IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C., LLEVO A CABO LA AUDITORÍA AMBIENTAL, RESPECTO DE LA FAUNA ENDÉMICA, URBANA Y RURAL PRACTICADA A LA "PLAZA GANADERA EJIDAL PUENTE SAN BERNABÉ", UBICADA EN EL KM. 22.5 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-IXTLAHUACA, DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO ANTERIOR REALIZAN LA SIGUIENTE

CARTA COMPROMISO

PRIMERO.- UNEN ESFUERZOS Y SE COMPROMETEN A DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD TÉCNICA DE PERITOS EN IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER PROGRAMAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS O PREVENTIVAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LA PRESENTE CARTA, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2013.

LIC. JUAN JACOB PÉREZ MIRANDA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RUBRICA).

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE
JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

TESTIGOS DE HONOR

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

ING. JESÚS GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE FUNDADOR DE LA "SOCIEDAD
TÉCNICA DE PERITOS E IMPACTO
AMBIENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C."
(RUBRICA).